



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00158 00

Teniendo en cuenta que la pretensión de la presente demanda va encaminada a la concesión de licencia judicial, para ampliación de gravamen hipotecario de dos menores edad, se dispone la notificación del auto admisorio de la demanda a la defensora de familia adscrita el despacho. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df88d6853c43c8a37d97aef6b7235200d6cc647f35f750a5a779f38c234387c**

Documento generado en 05/09/2022 01:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>